

**ACUERDO DE JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE 1ª INSTANCIA nº 8 y 9 de GIJÓN, con competencias en materia de familia del PARTIDO JUDICIAL DE GIJÓN**

En Gijón, a 11 de mayo de 2020, reunidos Don Luis Roda García, Magistrado-Juez Decano, titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Gijón, y Doña Diana Corredera Bermúdez y Doña M<sup>a</sup> del Carmen Blanco Alonso, Magistradas de los Juzgados de Primera Instancia nº 8 y 9 respectivamente, a los efectos de unificación de criterios de actuación ante la entrada en la Fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Principado de Asturias dentro de la situación de alerta sanitaria ocasionada por la pandemia del covid19, Orden SND/399/2.020 de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, adoptan los siguientes acuerdos, tras haber convocado telefónicamente la celebración de la Junta, y con un único asunto del “orden del día”, consistente en la adopción de medidas en torno al régimen de visitas de los menores al haber cambiado la fase dentro del estado de alarma:

Tras el pertinente debate, adoptan, por unanimidad, lo siguiente:

Único.- Se deja sin efecto la suspensión acordada por acuerdo de fecha 16 de marzo de 2020 de los regímenes de visitas y de los días intersemanales fijados judicialmente, con las siguientes excepciones:

A) Se mantiene la suspensión de los regímenes de visitas en los que interviene el Punto de Encuentro Familiar de cualquier manera en dicho centro (sea por supervisión de las mismas, o por mero intercambio de los menores) en tanto en cuanto los mismos sigan cerrados, reanudándose las mismas una vez retomen dichos centros su actividad y de acuerdo a sus pautas;

B) - Se mantiene la suspensión de los regímenes de visitas que impliquen desplazamiento interprovincial hasta que dichos desplazamientos no sean permitidos por las autoridades sanitarias.

Y no habiendo más asuntos que decidir, se da por terminada la presente Junta, firmando los tres comparecientes y encargándose el Sr. Decano de cursar las correspondientes comunicaciones al Excmo. Sr. Presidente de TSJ del Principado, a la Excma. Sra. Fiscal del TSJ del Principado, y a los Illmos Srs. Decanos de los I.C. de la Abogacía de Gijón, del I.C. de Abogados de Oviedo y del I.S. de Procuradores de Gijón.